



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Resolución CONEAU. Aprobación de Ordenanza N° 067. Unidades de Apoyo (SIED)

VISTO: la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES) y sus modificatorias, los Decretos N° 499/95, N° 173/96 (modificado por el Decreto N° 705/97), N° 561/16 y N° 1063/16, y las resoluciones del Ministerio de Educación N° 2.641/17 y N° 4.389/17,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2641, de fecha 13 de junio de 2017, establece una regulación para la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia, respetando los principios de autonomía y libertad de enseñanza.

Que prevé, por otra parte, que las instituciones universitarias podrán contar con unidades de apoyo (que según la tipología establecida podrán ser académicas, tecnológicas o mixtas) a los efectos exclusivos de realizar actividades académicas o de soporte tecnológico para las carreras dictadas a distancia, debiendo ser informados su apertura y cierre.

Que la Resolución Ministerial N° 4389, de fecha 21 de noviembre de 2017, expresa en su artículo 7 que las unidades de apoyo que se incorporen a una institución universitaria con su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) ya validado deberán ser presentadas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) de acuerdo con los lineamientos y contenidos establecidos en la Sección II de la Resolución Ministerial 2641/17 para su evaluación, requiriéndose el informe favorable de dicha Comisión para que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) expida la correspondiente resolución de validación transitoria de la respectiva unidad de apoyo.

Que siendo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) el organismo receptor tanto de las solicitudes de validación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED) y sus respectivas unidades de apoyo como de las solicitudes de validación de unidades de apoyo que se incorporen a una institución universitaria con su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) ya validado, requiriéndose en ambos casos su informe favorable para obtener la validación por parte de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), se considera conveniente que sea este organismo el que concentre, organice, actualice y lleve el registro de la información relativa a las unidades de apoyo.

Que a fin de desarrollar dichos procesos, este organismo requiere contar con procedimientos para establecer su intervención.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ordenanza N° 067 cuyo texto figura en el ANEXO de la presente (IF-2020-31553823-APN-DEI#CONEAU)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.